

ALCALDÍA

Propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y Participación Ciudadana.

CONTENIDO:

Propuesta de Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y Participación Ciudadana.



Ciudad de México, a 8 de febrero del 2019



Propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y Participación Ciudadana.

ALCALDÍA

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER Alcaldesa De La Magdalena Contreras P r e s e n t e

Con fundamento en el Artículo 99 del Reglamento Interior del Concejo de La Magdalena Contreras que me faculta para proponer la Agenda de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y Participación Ciudadana que tengo el honor de presidir, me permito hacerle llegar la Propuesta del Plan Anual de Trabajo para su revisión oportuna.

Programa anual de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y participación ciudadana.

ANTECEDENTES:

Se reconoce que los Derechos Humanos "son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes." ¹

Asimismo, las autoridades se encuentran obligadas a vigilar la aplicación de los derechos bajo los principios de Universalidad, Interdependencia indivisibilidad y progresividad, mismos que hacen referencia a lo siguiente:

- Principio de Universalidad: Los derechos humanos deberán ser aplicados a todas las personas por igual y sin distinción alguna.
- Principio de Interdependencia: Todos los derechos humanos están ligados los unos con los otros, por lo que el reconocimiento de uno, así como su ejercicio, implica respetar y proteger los múltiples derechos con los que se vincula.
- Principio de Indivisibilidad: Los derechos humanos son inherentes al ser humano, y se derivan en su dignidad, por lo que solo pueden ser disfrutados en conjunto y no de manera aislada.
- Principio de Progresividad: Constituye la obligación del Estado de trabajar en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, prohibiendo el retroceso en alguno de los derechos ya adquiridos.

Este principio da la obligación al Estado de trabajar en favor de la superación de la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

De esta forma, los Derechos Humanos en su promoción, respeto, protección y garantía tienen las siguientes funciones:

Contribuir al desarrollo integral de la persona.

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ¿Qué son los derechos humanos?, Sitio Web: http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos consultado el 13 de enero de 2019.







- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representan límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.
- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).²

Actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) enlista dentro de su portal web 53 derechos, mismos que pueden ser clasificados en civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales, dentro de los que podemos destacar los siguientes por el objetivo particular de la presente Comisión:

- Derecho de acceso a la información: El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.
- Derecho de petición: Toda persona tiene derecho para hacer peticiones o solicitudes a las autoridades o a los servidores públicos, siempre que las mismas se formulen por escrito, de manera pacífica y respetuosa. En materia política sólo quienes posean la ciudadanía mexicana podrán hacer uso de este derecho. Es obligación de la autoridad dar respuesta por escrito a dichas peticiones.³

En virtud de lo anterior y gracias a la incansable lucha de distintos Organizaciones No Gubernamentales (ONG) fue que surgieron las leyes de Transparencia y de Participación Ciudadana, como parte de los esfuerzos del Gobierno Mexicano en sus distintos niveles para dar las herramientas adecuadas a los ciudadanos para ejercer libremente sus derechos humanos.

La Ley de Participación Ciudadana cuyos orígenes podemos encontrar en 1995 cuando se dota a los habitantes del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, de la facultad de elegir a sus Jefes de Manzana, y posteriormente a su Jefe de Gobierno y sus Delegados; es una de las innovaciones legales más importantes dentro de los países democráticos, debido a sus mecanismos de Democracia Directa como lo son el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana, además de señalar los medios por los que los ciudadanos podemos participar de las decisiones públicas de nuestro País, nuestra Ciudad y nuestra Alcaldía.

Es dentro de la misma Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que se genera la Red de Contralorías Ciudadanas, un instrumento de participación mediante el que los ciudadanos, comités ciudadanos, consejos del pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, los consejos ciudadanos y las organizaciones ciudadanas podrán vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

² Ibid.
³ Ibid. ¿Cuáles son los derechos humanos?





Plan de trabajo

Con fundamento a lo mencionado en los Artículos 98 y 99 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de La Magdalena Contreras se pone a consideración de los Integrantes de la Comisión para su aprobación o modificación el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019.

OBJETIVO GENERAL

Promover una sociedad con pleno goce de sus derechos humanos, que participe de manera activa en las decisiones políticas y administrativas de la Alcaldía de La Magdalena Contreras.

Misión

Vincular a los ciudadanos con las distintas instancias de la administración local, estatal y federal para dar solución a las diversas problemáticas que acontecen en su vida cotidiana, además de fomentar su participación en las decisiones de interés público adoptando los mandatos que se encuentran dentro de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás leyes que apliquen según la circunstancia.

Visión

Una sociedad proactiva, conocedora de sus derechos y obligaciones, que participa activamente en las decisiones de interés público, exigiendo el respeto pleno de sus derechos humanos en apego a lo contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los distintos tratados internacionales firmados por nuestro Gobierno.

CALENDARIO DE SESIONES

Con base al Artículo 91 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de La Magdalena Contreras que a la letra menciona:

Artículo 91. Las comisiones del Concejo sesionarán en forma ordinaria al menos una vez al mes conforme al calendario que establezcan, sin perjuicio de que puedan celebrarse sesiones extraordinarias cuando existan asuntos urgentes que tratar.

Se propone como día para sesionar el primer miércoles hábil de cada mes, siendo las fechas las siguientes:

- ✤ 12 de febrero
- ✤ 6 de marzo
- ✤ 3 de abril
- ✤ 8 de mayo

- ✤ 5 de junio
- ✤ 3 de julio
- ✤ 7 de agosto
- ✤ 4 de septiembre

- ✤ 2 de octubre
- ✤ 6 de noviembre
- ✤ 4 de diciembre

Dejando la posibilidad de sesionar de manera extraordinaria cuando los asuntos y las circunstancias lo ameriten. Las convocatorias para las sesiones corresponderán a las formalidades descritas en el Artículo 92 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de La Magdalena Contreras mismo que menciona:







Artículo 92. Para los efectos de las sesiones ordinarias, la presidencia de comisión emitirá las convocatorias con las formalidades establecidas en el presente Reglamento. Los integrantes de la comisión deberán ser notificados oportunamente, por lo menos con 24 horas de anticipación, señalando lugar, fecha y hora de la sesión, así como los asuntos a tratar y, en su caso, acompañando la información y documentos de trabajo relacionados con los temas.

En el caso de las sesiones extraordinarias serán citadas cuando menos con seis horas de anticipación y en éstas solo se tratarán los asuntos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento a lo expuesto en el Artículo 100 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México⁴ se propone que 6 de las sesiones de la Comisión se realicen en cada una de las Circunscripciones Electorales de la Alcaldía, ajustándose al siguiente Calendario:

- ✤ 6 de marzo: Circunscripción 1
- ✤ 8 de mayo: Circunscripción 2
- ✤ 5 de julio: Circunscripción 3

- 7 de agosto: Circunscripción 4
- ✤ 2 de octubre: Circunscripción 5
- ✤ 4 de diciembre: Circunscripción 6

Con el objetivo primario de promover la participación de los vecinos de la demarcación y conocer la problemática que enfrentan los vecinos de las colonias que se enmarcan en cada una de las 6 circunscripciones de nuestra Alcaldía.

Temática de las sesiones

Los tres grandes rubros sobre los que se rigen las funciones de la Comisión son los Derechos Humanos, Participación Ciudadana y la Contraloría Ciudadana, siendo fundamental que la Comisión funcione como un impulsor del respeto a los Derechos Humanos en las acciones de Gobierno de la presente administración, además de servir como vínculo para fomentar la Participación Ciudadana en la toma de decisiones de interés público, asimismo como promotora de la creación de Redes de Contraloría Ciudadana dentro de la Administración Local, para dar cumplimiento fiel a lo contenido en el Capítulo VIII, Artículos del 61 al 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Será de suma importancia para los trabajos de esta Comisión contar con la colaboración de los ciudadanos, comités ciudadanos, consejos del pueblo, autoridades tradicionales, los consejos ciudadanos y las organizaciones ciudadanas para conocer de manera fiel las circunstancias en las que se desarrolla la vida cotidiana de los habitantes de La Magdalena Contreras.

CONSIDERACIONES FINALES

I. Que con la intención de dar legalidad al presente Plan Anual de Trabajo se somete a la aprobación del pleno de la Comisión de Derechos Humanos, Contraloría Social y Participación Ciudadana.

⁴ Artículo 100. Para el cumplimiento de sus fines y previo acuerdo del Concejo, las comisiones podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.







II. Que una vez aprobado el Plan de Anual de Trabajo las acciones de la Comisión estarán dirigidas a dar cumplimiento a las temáticas contenidas dentro del mismo.

III. Que los integrantes de la Comisión participaran de manera activa en conjunto con los Habitantes de La Magdalena Contreras para cumplir con el Objetivo General de la Comisión.

IV. Que los integrantes de la Comisión respetarán en todo momento los acuerdos logrados en la misma y en el Pleno del Concejo.

V. Que el comportamiento de los Concejales dentro de la Comisión será de acuerdo a los mandatos establecidos en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de La Magdalena Contreras.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y espero sirva hacerme llegar de manera oportuna sus observaciones, dudas o comentarios para atenderlas en tiempo y forma.

DIANA ALVARO GALLEGOS Concejal De La Magdalena Contreras



